

DENUNCIA

Código expediente: D 1084/20

Origen de la actuación:

Denuncia relativa al desarrollo de un acto de adjudicación de puestos de difícil cobertura para la contratación de personal docente.

Objeto de la actuación:

Análisis de la denuncia y del procedimiento en cuestión para verificar la existencia de la problemática y de las posibles medidas a adoptar para subsanarla.

Naturaleza de la actuación:

Investigación e informe.

Fecha de comunicación a la persona denunciante:

7 de diciembre de 2020

Resultados de la actuación:

En primer lugar, se solicitó informe a la Dirección General de Centros y Personal Docente de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (CECD) con la finalidad de valorar las circunstancias en las que se desarrolló la resolución de la convocatoria en cuestión y determinar si se siguió lo dispuesto en el punto 3.6 de la Resolución de 31 de julio de 2020 de la Direcció General de Personal Docent, por la que se modifica la resolución de 23 de enero de 2018 en la que se regulan los procedimientos de adjudicación continua de puestos de trabajo y de provisión de puestos de difícil cobertura en régimen de interinidad, que establece la obligación de llamar a la persona siguiente o siguientes del listado cuando la persona a la que se le ha adjudicado un puesto no se persone en la dirección territorial o no cumpla los requisitos, hasta que dicho puesto sea adjudicado.

Recibido el informe, se convocó una reunión con las personas responsables de la tramitación de las convocatorias en la dirección territorial correspondiente, analizándose las circunstancias que causaron la problemática planteada en la denuncia, que queda justificada debido a diversas razones, como la limitación de aforo, en aplicación de las medidas necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, del lugar donde se realizan los actos de adjudicación, así como de las dependencias de personal donde se acredita a los nuevos docentes, los problemas informáticos que produjeron un retraso en la gestión del proceso, así como el elevado número de puestos a cubrir al tratarse de la primera adjudicación del curso.

No obstante, desde la Inspección General de Servicios se ha analizado el procedimiento de asignación de puestos de difícil cobertura, y se van a proponer a la dirección general competente un conjunto de mejoras en el procedimiento que permitan su realización de una forma más eficiente.